

Al tomo 1.799, libro 38, folio 10, finca 3.096 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén.

2. Nave industrial sita en la calle Sebastián Martínez, número 4, con línea de fachada 6,95 metros, y fondo, por la derecha, 39,60 metros, y por la izquierda, 35,45 metros. Forma un polígono irregular con superficie total de 262 metros 1 decímetro cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la antes descrita; izquierda, la que a continuación se describe, y espalda, predio de don Antonio y doña Josefa Vázquez de la Torre. Inscripción: Al tomo 1.799, libro 38, folio 12, finca 3.097 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén.

3. Nave industrial sita en la calle Sebastián Martínez, número 6, con línea de fachada quebrada de 4,9 metros y 5,70 metros, o sea, en total 10,60 metros, y fondo, por la derecha, 35,80 metros, y por la izquierda, 23,90 metros. Forma un polígono irregular con superficie total de 553 metros 57 decímetros cuadrados, de los que 74 metros 10 decímetros cuadrados están ocupados por la nave construida y el resto destinado a patios, uno con 455,71 y otro con 23,76 metros cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la antes descrita al número 2; izquierda, predio de don Antonio Jiménez Cobo, y espalda, patio y edificio de don Antonio y doña Josefa Vázquez de la Torre. Inscripción: Al tomo 1.799, libro 38, folio 14, finca 3.098 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén.

Y para que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», se expide el presente en Jaén a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4245.

JUMILLA

Edicto

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Jumilla, con esta fecha, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de don Ginés López Gea, representado por la Procuradora doña María Dolores Ortega Carcelén, contra don Aparicio Cutillas Torres y doña Isabel Navarro Verdú, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 55 del tomo 1.584, libro 677 de Jumilla, inscripciones primera y segunda, finca número 18.822, sita en la calle Jacinto Benavente, número 37, de Jumilla, orientada al sur; se compone de planta baja, planta alta primera, patio, cochera y otros departamentos, ocupando una superficie de 85 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, de don Pascual Torres Ramos; izquierda, de don Juan Miguel García Arenas, y espalda, de don José Olivares Tomás y don Francisco López González.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 9.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de abril de 1999, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Jumilla a 12 de enero de 1999.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—El Secretario.—4.340.

LINARES

Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 327/1994, a instancia de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Blesa de la Parra, contra don Manuel Cruz Mora y doña Manuela Arenas Pascual, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que, con su valor de tasación, al final se describirán, en la forma siguiente:

La primera subasta tendrá lugar el día 22 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación.

A prevención de que no haya postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 25 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda, se señala para la tercera subasta el día 24 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, ésta sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—En las subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para poder tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en el Juzgado resguardo de ingreso.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose la consignación indicada en la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Que la titulación o, en su caso, certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si cualquiera de los días señalados para las subastas coincidiese en sábado o festivo, se enten-

derá que las mismas se celebrarán en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación al demandado, caso de hallarse en ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta

Casa marcada con el número 10 de la calle Andújar, de Bailén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al tomo 962, libro 311 de Bailén, folio 109, finca número 17.933. Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.233.000 pesetas.

Vehículo marca «Renault», modelo R-Express, matrícula J-1976-K. Valorada a efectos de subasta en la suma de 175.000 pesetas.

Vehículo marca «Renault», modelo DG-320.26, matrícula J-7231-N, tipo camión caja. Valorado a efectos de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Linares a 13 de enero de 1999.—La Juez de Primera Instancia, Susana Caballero Valentín.—El Secretario.—4.357.

LINARES

Edicto

Don José Ramón Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 228/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Martín León Mahedero y doña África Montesinos Vázquez de la Torre, en los que con esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá.

Para que tenga lugar la primera subasta, se señala el día 6 de abril de 1999, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación que obra en la escritura de constitución de hipoteca, esto es 6.000.000 de pesetas.

La segunda subasta, en su caso, tendrá lugar el día 30 de abril de 1999, a las diez horas, sirviéndole de tipo el 75 por 100 de la primera.

Por último, y caso de que no hubiere postores en la segunda, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber lo siguiente:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si alguno de los días señalados para la celebración de la subasta fuere inhábil o sábado, aquéllas tendrán lugar a la hora fijada del siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Piso para vivienda tipo A, situado en la planta 2.ª derecha, subiendo, de una casa marcada con los números 7 y 9 de la calle Santa Engracia, de Linares. Tiene su acceso por el portal señalado con el número 7. Tiene una superficie construida de 166 metros 70 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala, estar, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: Derecha, el piso número 6; izquier-

da, finca de don Alfonso García Tobaruela, y espaldada, proyección vertical del local comercial. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 461, libro 459, folio 222, finca registral 21.704.

Dado en Linares a 16 de enero de 1999.—El Juez, José Ramón Sánchez Blanco.—El Secretario.—4.353.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 533/1998, a instancia de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal, contra doña María de los Reyes Cantillón García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 11.545.312 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 26 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.658.984 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio de los Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000533/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes

hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso 4.º A de la calle Salvador Alonso, número 2, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al tomo 2.298, folio 173, finca registral número 31.994, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—4.231.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.947/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Pedro Escobar Fernández y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.936.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 20 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.202.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000002947/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depó-

sitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Saura, número 25, 2.º B, Carboneras, Almería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), al tomo 842, libro 61, folio 7 vuelto, finca registral 5.298, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—4.374.

MADRID

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 429/1997, de «Themamotor, Sociedad Anónima», se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Themamotor, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 5 de marzo de 1998, modificado por auto de 4 de mayo de 1998, hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en un periódico de difusión nacional y en el «Boletín Oficial del Estado», anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose a tal fin el oportuno mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios, se limita la actuación gestora de la suspensa «Themamotor, Sociedad Anónima», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo deberá obtener, pre-